

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Gestalgar

*2024/13058 Anuncio del Ayuntamiento de Gestalgar sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio o realización de actividades de distribución de agua.*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Gestalgar, adoptado en sesión celebrada el 19 de Julio de 2024, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del servicio o realización de actividades de distribución de agua. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da publicidad al texto modificado:

"Art. 7.- Devengo (y período impositivo, en su caso).

La tasa se devenga, y por lo tanto nace la obligación de contribuir: El primer día de cada Semestre.

La obligación del pago de la tasa pública regulada en esta Ordenanza nace desde que se incide la prestación del servicio, con periodicidad Semestral.

O, en su caso, cuando se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad.

El pago de dicha tasa pública se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gestalgar, a 20 de septiembre de 2024. —El alcalde, Raúl Pardos Peiró.

